



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 36-2023-CS-GRP-2
(Segunda convocatoria)

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PERITAJE TECNICO Y FINANCIERO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGUE VICCO”

En Pasco, siendo las 08:30 horas del día 24 de abril de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Formato 04, encargado de llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 36-2023-CS-GRP-2**, cuyo objeto es la contratación de la **CONSULTORIA** denominada: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PERITAJE TECNICO Y FINANCIERO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGUE VICCO”, integrada por **WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA** como Presidente (*aplicación del numeral 44.7 del Art. 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente*) y los miembros **SUSY VANESSA ESPINOZA RAMOS** y **GERBER ANIBAL AMBROSIO RENTERA (suplente)**, contando con el quórum reglamentario establecido en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias, a efectos de que el Comité de Selección proceda a la apertura, evaluación y el otorgamiento de la buena (*de ser el caso*).

El presidente dio inicio al Acto manifestando, que siendo hoy la fecha de otorgamiento de la Buena Pro se procede a verificar el registro de participantes en el SEACE, así como en el Expediente Administrativo de Contratación, con el siguiente detalle:

| TIPO DE DOCUMENTO | Nº DE DOCUMENTO | NOMBRE O RAZON SOCIAL | FECHA DE INSCRIPCION |
|-------------------|-----------------|---|-----------------------|
| RUC | 10232656331 | YUPARI ANYAIPOMA PAVEL ALDO | 2024-04-05 09:20:46.0 |
| RUC | 10266029344 | CABRERA LONGA WILSON RICARDO | 2024-04-09 21:55:37.0 |
| RUC | 10283152079 | SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER | 2024-04-11 04:25:50.0 |
| RUC | 10403887493 | VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX | 2024-04-07 12:16:53.0 |
| RUC | 10404166081 | AYALA RODRIGUEZ GREGORIO | 2024-04-09 16:10:00.0 |
| RUC | 20448194737 | CONTRATISTA INMOBILIARIA CONSULTORA Y SERVICIOS AFINES H&A S.R.L. | 2024-04-11 09:06:07.0 |
| RUC | 20542513439 | CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2024-04-10 21:05:43.0 |
| RUC | 20600532406 | AMBESCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2024-04-09 18:59:07.0 |
| RUC | 20600873998 | GLEM ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.C. | 2024-04-09 23:33:38.0 |
| RUC | 20601456711 | PROMAR INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2024-04-16 22:55:13.0 |
| RUC | 20603928017 | CONSULTORA Y CONSTRUCTORA WILLYE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2024-04-09 14:29:35.0 |
| RUC | 20610490477 | CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L. | 2024-04-09 11:50:03.0 |
| RUC | 20612225339 | INGENIERIA & CONSTRUCCIONES JCG SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA | 2024-04-09 19:11:26.0 |

Se deja constancia la presentación de las siguientes ofertas electrónicas:

| | |
|------------------------|---|
| Entidad convocante | GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL |
| Nomenclatura | AS-SM-36-2023-GRPISERV CONSUL-2 |
| Nro. de convocatoria | 2 |
| Objeto de contratación | Servicio |
| Descripción del objeto | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PERITAJE TECNICO Y FINANCIERO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGUE VICCO |
| Número de Contratación | REGION PASCO-2023-890 |

- Disponibilidad de propuestas

Estado de registro: [Seleccionar] ▼ Postor: RUC/Código [▼]

Estado de la propuesta: [Seleccionar] ▼

[Buscar] [Limpiar]

Impresión

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razon Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo | Acciones |
|------|-------------|--------------------------|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|--------|----------|
| 1 | 20610490477 | CONSORCIO VICCO | 22/04/2024 | 23:45:42 | 20610490477 | 22/04/2024 | 23:47:02 | Enviado | Valido | | |
| 2 | 10266029344 | CONSORCIO PERITAJE VICCO | 22/04/2024 | 20:34:15 | 10266029344 | 22/04/2024 | 20:38:26 | Enviado | Valido | | |

2 registros encontrados, mostrando 2 registros de 1 a 2. Página 1 - 1



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, **se somete** a las condiciones establecidas en las **bases administrativas integradas**, concordante con lo señalado en el ANEXO 02 de las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52° del D.S. 344-2018-EF, dicho esto se interpreta que todo postor al presentar su oferta, éste queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos invocar la sumilla en la Resolución N° 1961-2018-TC-S1 expedida por las primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:

“Los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas de aquel y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”

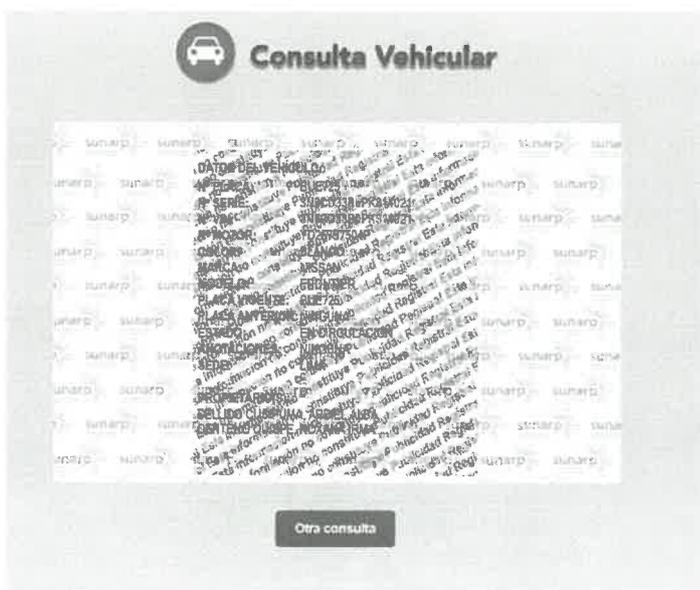
Acto seguido se procede a la apertura electrónica de la oferta del postor:

- **CONSORCIO VICCO (integrada por CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L. y CORPORACION KAVAR E.I.R.L.)**, para la verificación del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria exigidos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de las bases administrativas integradas, dejando constancia en actas que la oferta presentada por el postor **CONSORCIO VICCO**, es considerado por este Colegiado como **ADMITIDA**, al cumplir lo requerido en las bases administrativas integradas, en relación a la admisibilidad de la ofertas (apartado 81.2 del Art. 81 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente).
- **CONSORCIO PERITAJE VICCO (integrada por CABRERA LONGA WILSON RICARDO y GLEM ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.C.)**, para la verificación del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria exigidos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de las bases administrativas integradas, dejando constancia en actas que la oferta presentada por el postor **CONSORCIO PERITAJE VICCO**, es considerado por este Colegiado como **ADMITIDA**, al cumplir lo requerido en las bases administrativas integradas, en relación a la admisibilidad de la ofertas (apartado 81.2 del Art. 81 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente).

A continuación, se procede a la calificación de la oferta de los postores los postores **CONSORCIO VICCO (integrada por CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L. y CORPORACION KAVAR E.I.R.L.)** y **CONSORCIO PERITAJE VICCO (integrada por CABRERA LONGA WILSON RICARDO y GLEM ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.C.)**, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidas por el área usuaria, con el siguiente resultado:

| Nº | POSTOR | DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN |
|----|---|--|
| 01 | CONSORCIO VICCO (integrada por CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L. CORPORACION KAVAR E.I.R.L.) | CUMPLE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN |
| 02 | CONSORCIO PERITAJE VICCO (integrada por CABRERA LONGA WILSON RICARDO y GLEM ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.C.) | CUMPLE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (*) |

(*) A folios 118, se observa del compromiso de alquiler de equipamiento, que suscribe uno de los propietarios del vehículo de placa BUE-725, sin embargo, de acuerdo a la consulta vehicular efectuada por el comité, los propietarios son dos y debieron suscribir el compromiso ambos, ver la imagen siguiente:





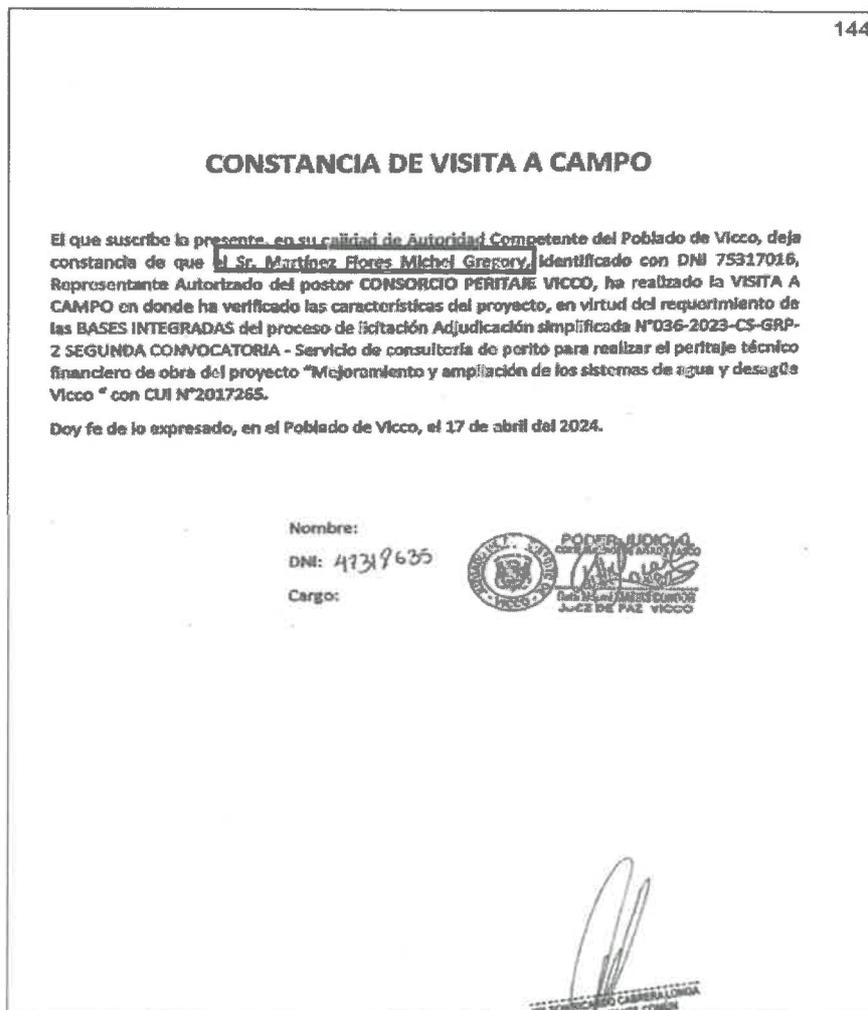
COMITÉ DE SELECCIÓN

Acto seguido se procede a la asignación del puntaje de acuerdo a los factores y criterios de evaluación establecidas en las bases administrativas integradas, dando el siguiente resultado:

EVALUACION OFERTA TÉCNICA

Table with 5 columns: N°, NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL POSTOR, EXPERIENCIA POSTOR (70 Ptos), METODOLOGIA PROPUESTA (30 Ptos), PUNTAJE TECNICO. It lists two entries: 01 CONSORCIO VICCO (integrada por CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L CORPORACION KAVAR E.I.R.L.) and 02 CONSORCIO PERITAJE VICCO (integrada por CABRERA LONGA WILSON RICARDO y GLEM ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.C.)

(*) Verificado la metodología del postor CONSORCIO PERITAJE VICCO: 1. Visita a campo – constancia de visita por una autoridad competente, fue emitida por el Juez de Paz a nombre de Martínez Flores Michel Gregory, la referida persona no acredita vínculo alguno, pues no forma parte integrante del Consorcio, mucho menos es el representante Común, ello se advierte en la siguiente imagen extraída de la propuesta técnica:



Asimismo, en el referido documento indica que es personal autorizado, no obstante, no adjunta o acredita documento alguno que valide tal autorización.

Lo referido se sustenta en la Resolución N° 1169-2022-TCE-S4 emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado cuyo fundamento 22 refiere: (...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

Teniendo presente lo referido y de conformidad a las bases integradas (reglas definitivas), para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, sin embargo, el postor CONSORCIO PERITAJE VICCO no alcance el referido puntaje, quedando descalificado.

En este estado se cierra esta primera parte del acta de evaluación técnica, para su registro en el SEACE, y continuar con la evaluación económica, y de ser el caso el otorgamiento de la Buena Pro, se cierra el acta siendo las 09:58 del 24.04.2024.

Se procede a suscribir en señal de conformidad.

WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA
PRESIDENTE

SUSY VANESSA ESPINOZA RAMOS
PRIMER MIEMBRO

GERBER ANIBAL AMBROSIO RENTERA
SEGUNDO MIEMBRO(s)



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2023-CS-GRP-2
(Segunda convocatoria)

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PERITAJE TECNICO Y FINANCIERO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGUE VICCO”

En Pasco, siendo las 10:17 horas del día 24 de abril del 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Formato 04, encargado de llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2023-CS-GRP-2**, cuyo objeto es la contratación de la **CONSULTORIA** denominada: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PERITAJE TECNICO Y FINANCIERO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGUE VICCO”, integrada por **WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA** como Presidente (*aplicación del numeral 44.7 del Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente*) y los miembros **SUSY VANESSA ESPINOZA RAMOS** y **GERBER ANIBAL AMBROSIO RENTERA** (suplente), contando con el quórum reglamentario establecido en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, a efectos de que el Comité de Selección, continúe con la evaluación de la oferta económica y el otorgamiento de la buena (*de ser el caso*).

Seguidamente se procede a la apertura y evaluación de la oferta económica del postor: **CONSORCIO VICCO (integrada por CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L CORPORACION KAVAR E.I.R.L.)** al haber superado el puntaje mínimo requerido, teniendo el siguiente detalle:

| POSTOR | VALOR ESTIMADO S/ | IMPORTE OFERTADO S/ |
|--|----------------------|------------------------|
| CONSORCIO VICCO (integrada por CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L CORPORACION KAVAR E.I.R.L.) | 180,000.00 | 175,000.00 |

Luego de la ponderación de los puntajes técnicos y económicos el puntaje final es el siguiente:

| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL | Puntaje Técnico | Oferta Economica del postor | Oferta economica mas baja | Puntaje Max Oferta Economica | Puntaje Oferta Econ | Coef. Pond. Tco 0.80 | Coef. Pond Econ 0.20 | Sub Total | Bonif. MYPE 5% | Bonif. Colind. 10 % | Total General |
|-------------------------|-----------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-----------|----------------|---------------------|---------------|
| CONSORCIO VICCO | 100.000 | 175,000.00 | 175,000.00 | 100.000 | 100.000 | 80.000 | 20.000 | 100.000 | 5.000 | 0.000 | 105.00 |

Si bien el postor CONSORCIO VICCO, solicita la bonificación del 10% por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, el consorciado Corporación Kavar E.I.R.L., domicilia en la provincia de Leoncio Prado, el cual no colinda con la provincia de Pasco y al no cumplir el requisito uno de sus integrantes, no le corresponde la referida bonificación.

Con estos resultados, el Comité de Selección procede a adjudicar la Buena Pro al postor: **CONSORCIO VICCO (integrada por CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L CORPORACION KAVAR E.I.R.L.)**

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 11:35 horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

WILMER JOEL CARHUAS LOYOLA
Presidente

SUSY VANESSA ESPINOZA RAMOS
PRIMER MIEMBRO (s)

GERBER ANIBAL AMBROSIO RENTERA
SEGUNDO MIEMBRO(S)